Epígrafe 9. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS Y UTILIZACIÓN DE CAJEROS

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)
Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquier que sea la marca, en función de la modalidad de uso de las mismas:

A- TARJETA DE CRÉDITO (A los titulares de las tarjetas)

1- Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento (Nota 1ª)	**TITULAR**	**ADICIONAL**
1.1-Tarjetas ordinarias	40,00 €	30,05 €
1.2- Tarjetas Oro y Revolvente (Notas 2ª y 3ª)	70,00 €	70,00 €
1.3- Tarjetas Empresa	70,00 €	70,00 €
1.4- Tarjetas Platinum	180,00 €	180,00 €

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a crédito:	**COMISIÓN**
2.1- En oficinas en España del propio Banco	4,50% mín. 2,85 €
2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales o en el extranjero	5,00% mín. 6,00 €

3- Disposición de efectivo en cajeros	**En España/ en cajeros de la propia entidad**	**En España/ en cajeros de otras entidades** (Nota 22ª)	**En otros países/ operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009**	**En otros países/ resto de operaciones**
Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Exento	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,25% 3,50 €	4,50% 3,50 €
Operaciones a crédito: - Comisión - Mínimo	3,50% 4,00 €	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 3,50% 4,00 €	4% 5,00 €	5% 6,00 €
Operaciones de consulta	Exento	0,60 €	0,60 €	0,60 €

	COMISIÓN
4- Disposición y sustitutivos de efectivo en establecimientos físicos o virtuales dedicados a actividades de juego, suerte, envite o azar y apuestas.	2,00 % mín. 3,00 €

5- Traspaso de fondos (Operaciones a Crédito) (Nota 4ª)	**Comisión**	**Mínimo**
5.1- A tarjeta de Prepago del propio Banco	3,50%	2,50 €
5.2- A otra tarjeta de Crédito del propio Banco	3,50%	2,50 €
5.3- A Cuenta Personal del propio Banco	3,50%	2,50 €
5.4- A Cuenta Personal de otra Entidad	4%	3,00 €

5.5- A Dinero Electrónico del propio Banco	3,50%	2,50 €

6- Comisión por amortización anticipada en tarjetas con pago aplazado: (Notas 5ª y 6ª)	COMISIÓN
6.1- Amortización Parcial	4% del saldo amortizado
6.2- Amortización Total	4% del saldo amortizado

B- TARJETA DE DÉBITO

1- Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas de Débito Genéricas	21,00 €	15,00 €
1.2- Tarjetas de Débito Affinity (Visa Electron)	21,00 €	15,00 €
1.3- Tarjetas de Débito Titular Empresa (Genéricas y Affinity)	25,00 €	24,00 €

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a débito	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España del propio Banco	No se percibirá comisión
2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales, o en el extranjero	4,25% mín. 3,50 €

3- Disposición de efectivo en cajeros	En España/ en cajeros de la propia entidad	En España/ en cajeros de otras entidades (Nota 22ª)	En otros países/ operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/ resto de operaciones
Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Exento	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,25% 3,50 €	4,50% 3,50 €
Operaciones de consulta	Exento	0,60 €	0,60 €	0,60 €

	COMISIÓN
4- Disposición y sustitutivos de efectivo en establecimientos físicos o virtuales dedicados a actividades de juego, suerte, envite o azar y apuestas.	2,00 % mín. 3,00 €

C- TARJETAS DE PREPAGO

	COMISIÓN
1- Emisión de tarjeta no recargable	9,00 €
2- Tenencia de tarjeta recargable	12,02 € por año
3- Recarga de tarjeta	1% del importe cargado Mínimo 1,20 € por operación
4- Tarjetas Prepago Wallet	
Cuota de emisión y renovación Virtual (Nota 1ª)	0 € por año
Comisión por emisión versión adhesiva	3 € por año
Cuota por emisión duplicado versión adhesiva (Nota 9ª)	3 € por año
Cuota por renovación versión adhesiva (Nota 1ª)	3 € por año

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la zona Euro (Nota 23ª)	3%

5- Disposiciones en cajeros automáticos	**En España/ en cajeros de la propia entidad**	**En España/ en cajeros de otras entidades** (Nota 22ª)	**En otros países/ operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009**	**En otros países/ resto de operaciones**
Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Exento	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,25% 3,50 €	4,50% 3,50 €
Operaciones de consulta	Exento	0,60 €	0,60 €	0,60 €

	COMISIÓN
6- Disposición y sustitutivos de efectivo en establecimientos físicos o virtuales dedicados a actividades de juego, suerte, envite o azar y apuestas.	2,00 % mín. 3,00 €

D- OTRAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS DE PAGO

1- Cuota anual por tenencia de tarjeta de ingreso (Nota 7ª)	5,00 €
2- Comisión anual por activación para pagos a través del teléfono móvil o dispositivos similares	18,00 €
3- Servicio Vía T 3.1- Alta del servicio (en concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo) 3.2- Mantenimiento	 60,00 € 15,00 €/ año
4- Tarjeta no financiera (Nota 8ª)	6,01 €/ año
5- Tarjeta con operativa exclusiva en cajeros propios (no puede operar ni en cajeros ajenos ni en comercios)	5,00 €

E- UTILIZACIÓN DE CAJEROS POR TRAJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

	COMISIÓN
1- Disposiciones en efectivo en cajero con tarjetas emitidas por entidades nacionales (De conformidad con RDL 11/2015, el importe de esta comisión será satisfecho por la entidad emisora, quien a su vez podrá repercutirlo al titular de la tarjeta).	2 €/ operación
2- Disposiciones de efectivo en cajero con tarjetas emitidas por entidades de países fuera de la Unión Europea (Nota 17ª)	5 €/ operación

F- OTROS SERVICIOS

1- Duplicados de Tarjeta (Nota 9ª)	4,51 €
2- Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)	3,00 € por tarjeta entregada
3- Petición de fotocopias de facturas (Nota 10ª)	4,51 € por petición
4- Consulta de información financiera de Banco Cooperativo Español desde cajero de otra Entidad Nacional o Internacional	0,75 € por consulta
5- Estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente (emisión, renovación y sustitución)	6,00 € por estampación
6- Por cambio de divisa: (sobre el importe que resulte del contravalor en euros de las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente)	3% del importe Mínimo 6,00 €
7- Gastos de gestión por fraccionamiento de pago (Nota 11ª)	12,00 € por operación
8- Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta (Nota 12ª)	1,50 % mín. 3,01 €
9- Informes de Gestión Tarjetas Business/ Empresa (Notas 13ª)	6,01 € por informe
10- Gestión de reclamación de impagados y descubiertos (Epígrafes 2, 7, 14, 15 y 18) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,…), se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	30,00 €
11- Comisión de gestión de aplazamiento de pago (Nota 18ª)	20,00 €
12- Extracto especial mensual de operaciones a débito (previa solicitud expresa del cliente) (Nota 19ª)	2,00 € por mes
13- Contratación de servicios adicionales que amplían las prestaciones asociadas a una tarjeta a) La contratación del servicio adicional de asistencia en viaje, que cubre básicamente, en viajes abonados con la tarjeta: gastos médicos y de hospitalización, repatriación o regreso anticipado por enfermedad o accidente y localización de equipaje extraviado, según las especificaciones detalladas en las cláusulas del contrato. b) Contratación del servicio adicional de confirmación telefónica de las compras realizadas con cargo a una tarjeta, para mayor seguridad del cliente	30,05 € anual por cada servicio contratado
14- Orden de financiación de recibos con tarjeta de crédito (Nota 20ª)	1,00 € por recibo
15- Servicio de aplazamiento de pagos con tarjeta de crédito (Nota 21ª)	2% s/ importe aplazado Mínimo 15,00 €

G- COMERCIOS

1- Descuento o comisión	Se aplicarán las condiciones pactadas en cada contrato de afiliación de establecimientos a los sistemas de pago.
2- Servicio Terminal Punto de Venta (TPV) (Nota 14ª)	
2.1- Instalación del TPV	150,00 €
2.2- Mantenimiento**,** atención telefónica de incidencias y reparación de averías	
2.2.1- Terminal Móvil (GPRS u otros)	48,00 €/ mes
2.2.2- Otros Terminales Punto de Venta:	
2.2.2.1- Importe de facturación/ mes/ TPV igual o superior a 300,00 €	20,00 €/ mes y TPV
2.2.2.2- Importe de facturación/ mes/ TPV inferior a 300,00 €	40,00 €/ mes y TPV
2.3- Extracto operaciones de comercios, a petición del cliente, adicional a la información facilitada a través de canales electrónicos (se percibirá siempre que no tenga como finalidad la resolución de incidencias**)**	2,00 € por extracto

H- COMERCIO ELECTRÓNICO

1- Certificado SET (Transacción Electrónica Segura) (Nota 15ª)	
1.1- Certificado de tarjeta para comercio electrónico	6,01 € por año
1.2- Certificado de comercio para comercio electrónico	6,01 € por mes

Nota 1ª. Cuotas anuales por tarjetas

Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

Nota 2ª. Liquidación saldos Tarjeta Revolvente

La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la Tarjeta Revolvente, se efectuará siempre en la modalidad de pago aplazado, mediante cuotas, según constará en contrato a suscribir con el titular.

Nota 3ª. Penalización Tarjeta Revolvente

Con referencia a la Tarjeta de Crédito Revolvente, el Banco se reserva la posibilidad de percibir una penalización por lucro cesante sobre el saldo dispuesto reembolsado anticipadamente, de acuerdo a lo consignado en el contrato en cada momento, en el supuesto de que el titular reembolse anticipadamente el crédito durante el primer año de vigencia del mismo, computándose dicho plazo, a partir de la fecha de activación de la tarjeta principal.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 4ª. Traspaso de fondos

Se cobrará la comisión al titular que origine la transferencia.

Nota 5ª. Pago aplazado

Pago aplazado: es un servicio que se ofrece a los titulares de las tarjetas de crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado gasto realizado con la tarjeta, satisfaciendo su importe en cuotas mensuales a un plazo y un tipo de interés que se recoge en el contrato que se formalice con el cliente.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 6ª. Comisión por amortización anticipada en tarjetas con Pago aplazado

Esta comisión se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes. En caso de amortización parcial la comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas cuyo pago se anticipa (y no sobre el total de cuotas pendientes).

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 7ª. Tarjeta de ingreso

La tarjeta ingreso es un instrumento especialmente diseñado para empresas, como un medio de facilitar el ingreso de la recaudación diaria de las mismas a través de los cajeros automáticos de Caja Rural, especialmente para aquellas empresas que trabajan con distribuidores o repartidores.

La persona que realiza el ingreso no tiene acceso a la cuenta asociada, no pudiendo operar con la tarjeta ni a débito ni a crédito, ni siquiera a nivel de consulta.

Nota 8ª. Tenencia de tarjeta no financiera

Esta comisión se cobrará a los clientes por la entrega de todas aquellas tarjetas o plásticos no emitidas bajo ninguna marca comercial que generen intercambio en el sistema, y que permitan a su vez la incorporación en programas de fidelización, promociones, etc.

Nota 9ª. Duplicados de tarjeta

La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

Nota 10ª. Petición de fotocopias de facturas

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

Nota 11ª. Gastos de gestión por fraccionamiento de pago

Por cada operación de compra en comercio, con independencia del importe de la operación, y se deriva de los gastos de gestión a realizar por el fraccionamiento del pago en distintos plazos mensuales sin intereses.

Nota 12ª. Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta

Esta comisión se aplicará sobre el mayor excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta.

Nota 13ª. Informes de Gestión Tarjetas Business/ Empresas

Informes: (sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado sobre la situación de la cuenta asociada a la tarjeta)

- Análisis mensual estadístico empresa

- Detalle mensual de titulares
- Cualquier otro informe específico a petición del cliente
- Detalle de comercios con mayor volumen de ventas
- Resumen anual de titulares

Nota 14ª. Servicio Terminal Punto de Venta (TPV)

Instalación del terminal en el domicilio del cliente, mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación en caso de averías.

Nota 15 ª. Certificado SET

Emisión o renovación y mantenimiento del certificado digital necesario para la realización del comercio electrónico.

Nota 16ª. Modificaciones tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles

Serán comunicadas a los clientes las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles que afecten a los contratos de emisión de tarjetas, o de medios electrónicos de pago, o en los contratos sobre uso de sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a servicios bancarios con un plazo de antelación de dos meses respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, en el domicilio de comunicaciones, o bien cuando el contratante sea un no consumidor, con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio.

Nota 17ª. Comisión disposición de efectivo para tarjetas emitidas por otras entidades fuera de la zona Euro

Dicha comisión le será cargada en la cuenta junto al importe solicitado por el titular de la tarjeta.

Nota 18ª. Comisión de gestión de aplazamiento de pago

Esta comisión se aplica a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes, que acepten ofertas puntuales que el Banco les hace para acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses el pago del saldo pendiente en su tarjeta o de operaciones concretas.

Nota 19ª. Extracto especial mensual de operaciones a débito

Sin perjuicio de la información sobre las operaciones realizadas que figurará en el extracto gratuito de la cuenta asociada, de acuerdo con lo establecido en el anexo VI Circular 8/1990.

Nota 20ª. Orden de financiación de recibos con tarjeta de crédito

El cliente de la entidad con recibos domiciliados podrá dar una orden indicando los próximos recibos domiciliados que desea financiar con su tarjeta de crédito, especificando la fecha de finalización de la orden, los importes entre los cuales debe estar el recibo para ser financiado, la tarjeta con la cual desea financiarlo y el tipo de financiación. La comisión se cargará por cada recibo financiado con la tarjeta, relativo a dicha orden.

Nota 21ª. Servicio de aplazamiento de pagos con tarjetas de crédito

Permite al cliente aplazar el pago de un recibo de liquidación de tarjeta de crédito hasta la fecha correspondiente a la de la próxima liquidación, con un máximo de dos aplazamientos en doce meses. Este aplazamiento del pago se debe solicitarse antes de que se envíe el recibo a cobro.

Nota 22ª. Disposición de efectivo en cajeros, en España, en otras entidades

El Real Decreto/ Ley 11/2015 establece que el Banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al Banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación, Banco Cooperativo Español, no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

Nota 23ª. Uso de Tarjeta Prepago Wallet fuera de la Zona Euro

Sobre el importe que resulte del contravalor en Euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.